



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° - 002356

FECHA: 04 JUN 2025

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos indebidos por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134 a la nómina docente de la secretaría de Educación Departamental”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, las conferidas en el decreto 00541 del 17 de octubre de 2024 de delegación y en concordancia con los artículos 98, 99 y el párrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1592 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "(.. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "*Las entidades públicas definidas en el párrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes*".

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley"

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que, el señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, se encontraba en la nómina docente bajo los actos administrativos; decretos 2102 del 24 de julio de 2023, 1902 del 28 de septiembre de 2023 y 0023 de 03 de enero de 2024

Que, los decretos 2102 del 24 de julio de 2023 y 1902 del 28 de septiembre de 2023 por medio de los cuales se nombró al señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL**





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 002356

FECHA: 04 JUN 2025

“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos indebidos por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134 a la nómina docente de la secretaría de Educación Departamental”

, “no existen dentro del archivo general que reposan en el despacho de la Gobernación de Córdoba”, igualmente que el decreto No. 0023 de 3 de enero de 2024, se relaciona con el encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción del señor CARLOS ENRIQUE SEJÍN VÁSQUEZ.

Que el señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ funcionario del área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, certificó: “...se pudo constatar que no existen registros de nombramiento del señor JESÚS ANTONIO PACHECO ARGEL, identificado con C.C. No. 73.117.134. (...) verificado el sistema de atención al ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental, se pudo constatar que no existe notificación de ningún acto administrativo de nombramiento como docente, directivo docente, o administrativo del señor JESÚS ANTONIO PACHECO ARGEL...”

Que la Contraloría General de la República – Gerente Departamental Colegiada Córdoba (E) generó el hallazgo No. 2 COH_8344_2024 Pagos Nómina Docente recursos del SGP Educación – Departamento de Córdoba, donde evidencian el registro de novedad de ingreso al Sistema Humano, de una persona ajena a la planta docente del departamento de Córdoba al parecer sin el lleno de los requisitos legales, generando pagos indebidos por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024.

Que, dada las razones anteriores el señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134, fue ingresado a la nómina docente del departamento de Córdoba sin el lleno de los requisitos legales, generando pagos indebidos por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024 a los cuales no tenía derecho ya que no acreditaba los requisitos de ley ni prestó sus servicios al departamento.

Que, en virtud de los dineros recibidos por su ingreso a la nómina de docentes de la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba se le efectuó un pago correspondiente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.379.140.00)**, discriminados así:





“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos indebidos por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134 a la nómina docente de la secretaría de Educación Departamental”

1. Nómina de Septiembre 2023, Primera Vinculación:

Sueldo Básico del 25/07/2023 al 31/07/2023	\$ 1,180,898
Bonificación Pago Zona Difícil Acceso 25/07/2023 al 31/07/2023	\$ 174,135
Pago Sueldo de Vacaciones 1 día julio 2023	\$ 193,483
Sueldo Básico mes de agosto 2023	\$ 5,804,489
Bonificación Pago Zona Difícil Acceso agosto 2023	\$ 870,873
Sueldo Básico del 01/09/2023 al 25/09/2023	\$ 4,837,074
Bonificación Pago Zona Difícil Acceso 01/09/2023 al 25/09/2023	\$ 725,561
Pago Sueldo de Vacaciones 25/07/2023 al 25/09/2023	\$ 1,547,864
Prima de Navidad del 25/07/2023 al 25/09/2023	\$ 983,538

Menos Deducciones de Nomina:

Aporte Fondo Prestacional Mag Tercera Parte julio 2023	\$ 388,966
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. Julio 2023	\$ 108,350
Aporte Fondo Prestacional Mag Tercera Parte agosto 2023	\$ 1,547,864
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. agosto 2023	\$ 464,350
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio. Agosto 2023	\$ 58,200
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. septiembre 2023	\$ 388,966
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio. Sept. 2023	\$ 64,000
Retención en la Fuente por Salarios agosto 2023	\$ 314,000

NETO LIQUIDADO NOMINA SEPTIEMBRE 2023 \$12,987,010

2. Nómina de Noviembre 2023, Segunda Vinculación:

Sueldo Básico del 03/10/2023 al 31/10/2023	\$ 5,417,523
Bonificación Pago Zona Difícil Acceso 03/10/2023 al 31/10/2023	\$ 812,628
Sueldo Básico del 01/11/2023 al 17/11/2023	\$ 3,289,210
Bonificación Pago Zona Difícil Acceso 01/11/2023 al 17/11/2023	\$ 483,382
Pago Sueldo de Vacaciones 03/10/2023 al 17/11/2023	\$ 1,160,898
Prima de Vacaciones docentes 03/10/2023 al 17/11/2023	\$ 414,606
Prima de Navidad del 03/10/2023 al 17/11/2023	\$ 725,561

Menos Deducciones de Nomina:

Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. octubre 2023	\$ 433,402
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio. Octubre 2023	\$ 54,200
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. noviembre 2023	\$ 263,137
Retención en la Fuente por Salarios octubre 2023	\$ 53,000

NETO LIQUIDADO NOMINA NOVIEMBRE 2023 \$11,510,069





“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos indebidos por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134 a la nómina docente de la secretaría de Educación Departamental”

3 Nómina de Marzo 2024, Tercera Vinculación:

Sueldo Básico del 24/01/2024 al 31/01/2024	\$ 1,272,745
Bonificación Pago Zona Dificil Acceso 24/01/2024 al 31/01/2024	\$ 190,912
Sueldo Básico mes de febrero 2024	\$ 5,454,820
Bonificación Pago Zona Dificil Acceso febrero 2024	\$ 818,193
Sueldo Básico del 01/03/2024 al 12/03/2024	\$ 2,181,848
Bonificación Pago Zona Dificil Acceso 01/03/2024 al 12/03/2024	\$ 327,277
Pago Sueldo de Vacaciones 24/01/2024 al 12/03/2024	\$ 1,284,223
Prima de Navidad del 24/01/2024 al 12/03/2024	\$ 749,130
Prima de Vacaciones docentes 24/01/2024 al 12/03/2024	\$ 376,658

Menos Deducciones de Nomina:

Aporte Fondo Prestacional Mag Tercera Parte enero 2024	\$ 424,248
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. enero 2024	\$ 101,820
Aporte Fondo Prestacional Mag Tercera Parte febrero 2024	\$ 1,393,959
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. Febrero 2024	\$ 438,370
Aporte Empleado Fondo Solidaridad Magisterio. Febrero 2023	\$ 54,600
Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio. marzo 2024	\$ 174,548
Retención en la Fuente por Salarios agosto 2023	\$ 169,000

NETO LIQUIDADO NOMINA MARZO 2024 \$9,902,061

Teniendo en cuenta que, los documentos que soportaban la situación laboral del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134, carecen de veracidad, toda vez que el nombramiento relacionado en su expediente laboral no corresponde a los actos administrativos de nombramientos de los docentes del departamento y los servicios no fueron prestados, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de dichas acreencias.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.117.134, el reintegro de la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.379.140.00)**, en razón de los pagos indebidos recibidos por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suma deberá ser consignada en a la cuenta corriente N° 612039396 del banco BBVA a nombre del Departamento de Córdoba con NIT 800103935, conforme a la certificación adjunta dentro de un (01) día hábil





“Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos indebidos por el ingreso sin el lleno de requisitos legales del señor **JESUS ANTONIO PACHECO ARGEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 73117134 a la nómina docente de la secretaría de Educación Departamental”

siguiente a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante de la transferencia a los correos electrónicos recobros@cordoba.gov.co - anny.vasquez@cordoba.gov.co y poder así realizar los reportes a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: que por tratarse de una cuenta maestra de debe tener en cuenta:

- Solo son permitidas transferencias electrónicas para la realización de los pagos, por tanto no es posible realizar depósito o consignación en el banco, ni corresponsales bancarios.
- Es obligatorio la inscripción de la cuenta antes de realizar la transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda Departamental a fin de que se adelante el proceso a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución conforme a los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, 04 JUN 2025

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Fernando Negrete Montes	Nombre: Fredy Martínez	Nombre: Diana Carina Martelo Barrios	Nombre: Ángela Muñoz
Cargo: Área Financiera SED	Cargo: Área Administrativa SED	Cargo: Profesional Especializado FPSM	Cargo: Oficina Jurídica SED
Firma	Firma	Firma	Firma

